

Consejo General Electoral

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 22 de agosto de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con las modificaciones planteadas en el Pleno, el orden del día de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.
- 3.- Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 07 de julio de 2013.
 - 3.1 Dispensa del trámite de lectura.
 - 3.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2013.
- 5.- Dictamen Número Ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California.
 - 5.1 Dispensa del trámite de lectura.
 - 5.2 Discusión y aprobación en su caso.
 - 5.3. Entrega de Constancias.
- 6.- Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito del Estado de Baja California.
 - 6.1 Dispensa del trámite de lectura.
 - 6.2 Discusión y aprobación en su caso.
 - 6.3. Entrega de Constancias.

7.- Dictamen Número Siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California.

- 7.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 7.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 7.3. Entrega de Constancias.

8.- Dictamen Número Once que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California.

- 8.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 8.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 8.3. Entrega de Constancias.

9.- Dictamen Número Diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate del Estado de Baja California.

- 9.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 9.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 9.3. Entrega de Constancias.

10.- Clausura de la Sesión.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 07 de julio del 2013.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, el Dictamen Número Ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Expídase a la Coalición "Compromiso por Baja California" la constancia de representación proporcional de Síndico Social para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a Síndicos Procuradores

siguientes: **C. FRANCISCO JAVIER FIMBRES GALLEGO** como propietario, y **C. JESUS ROGELIO PEREZ CASTRO SANCHEZ** como suplente, en virtud de haber obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Mexicali.

SEGUNDO.- Tienen derecho a integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Compromiso por Baja California" con seis regidurías; y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría.

TERCERO.- Expídase a la Coalición "Compromiso por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **1.- JORGE CAMACHO ALVAREZ** como propietario, y **ALVARO ALDRETE GRUEL** como suplente; **2.- IGNACIO SANCHEZ LUA** como propietario, y **BALTAZAR GARCIA ISLAS** como suplente; **3.- ALEJANDRO GUDIÑO FLORES** como propietario, y **OCTONIEL HERNANDEZ NORIEGA** como suplente; **4.- BRENDA ARACELI CASTRO ANGULO** como propietario, y **REBECA ALICIA MURILLO PALACIO** como suplente; **5.- MAYRA ALEJANDRA FLORES PRECIADO** como propietario, y **ANA PRISCILA CARRANCO PALOMERA** como suplente; **6.- MARIA ALICIA MARTINEZ MENDOZA** como propietario, y **ROSA ICELA IBARRA CALDERA** como suplente.

CUARTO.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **1.- JOB MONTOYA GAXIOLA** como propietario, y **JUAN CARLOS MARTINEZ ARREOLA** como suplente.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Mexicali, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas.

SEXTO.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, el Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Tienen derecho a integrar el VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Compromiso por Baja California" con cuatro regidurías, y el Partido Movimiento Ciudadano, con una

regiduría.

SEGUNDO.- Expídase a la Coalición "Compromiso por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **1.- C. ROSA MARIA PLASCENCIA DIAZ** como propietario, y **ERIKA LIZBETH ZAYAS SILVA** como suplente; **2.- ARTURO GRANADO JUAREZ** como propietario, y **ELIGIO VALENCIA LOPEZ** como suplente; **3.- LILIA ANTONIETA HUERTA AMECA** como propietario, y **NANCY BERENICE BARRIOS GALLARDO** como suplente; **4.- GREGORIO MADRIGAL AGUAYO** como propietario, y **CIRO DAVID OJEDA OLEA** como suplente.

TERCERO.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **1.- RAUL DE JESUS PERALTA CAMPOS** como propietario, y **JULIO JOSUE HERNANDEZ MENDEZ** como suplente.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, el Dictamen Número Siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" la constancia de representación proporcional de Síndico Social para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a Síndicos Procuradores siguientes: **C. FELIX FRANCISCO OJEDA ORTEGA** como propietario, y **C. ALFREDO RICO BRAVO** como suplente, en virtud de haber obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Ensenada.

SEGUNDO.- Tienen derecho a integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" con cinco regidurías; y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría.

TERCERO.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **1.- ARTURO SERRATOS TEJEDA** como propietario, y **BENITO MERINO ALVAREZ** como suplente; **2.- ALICIA YESENIA RIVERA SANTOYO** como propietario, y **MARIA GUADALUPE GASTELUM SANCHEZ** como suplente; **3.- ANA GABRIELA BORQUEZ GOMEZ** como propietario, y **ADRIANA GONZALEZ RAMEÑO** como suplente; **4.- GILBERTO BERNARDINO SANCHEZ MARTINEZ** como propietario, y **CRUZ ANTONIO JUAREZ PERAZA** como suplente; **5.- MARIA DE LOS ANGELES ZEPEDA MORAN** como propietario, y **ADRIANA GUADALUPE AMADOR MEJIA** como suplente.

CUARTO.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **1.- SALVADOR ESPINOZA ASENCIO** como propietario, y **MIGUEL ALFARO GARCIA** como suplente.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Ensenada, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas.

SEXTO.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, el Dictamen Número Once que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" la constancia de representación proporcional de Síndico Social para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a Síndicos Procuradores siguientes: **ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ** como propietario, y **BERNABE ESQUER PERAZA** como suplente, en virtud de haber obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Tijuana.

SEGUNDO.- Tienen derecho a integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" con seis regidurías y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría.

TERCERO.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **1.- GUILLERMO ZAVALA CAMARENA** como propietario, y **RICARDO TIRADO PAEZ** como suplente; **2.- OMAR ABISAID SARABIA ESPARZA** como propietario, y **NICOLAS RUEDA GAYTAN** como suplente; **3.- IRMA SALGADO GONZALEZ** como propietario, y **LIZBETH GUADALUPE PEREZ VENTURA** como suplente; **4.- LUIS ALEJANDRO GARCIA LOPEZ** como propietario, y **LUIS PEREZ SAUCEDO** como suplente; **5.- HECTOR REGINALDO RIVEROS MORENO** como propietario, y **MARCO ANTONIO FRANCO GASTELUM** como suplente; **6.- MARIA DEL REFUGIO LUGO JIMENEZ** como propietario, y **CLAUDIA PACHECO LOPEZ** como suplente.

CUARTO.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a Regidores siguientes: **1.- LUIS FELIPE LEDEZMA GIL** como propietario, y **CARLOS HELEODORO CUELLAR ORTIZ** como suplente.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Tijuana, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas.

SEXTO.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, el Dictamen Número Diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Tienen derecho a integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" con cuatro regidurías, y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría.

SEGUNDO.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **1.- WALDO JESÚS CASTRO FELIX** como propietario, y **JUAN ANTONIO ZAPIEN CORPUS** como suplente; **2.- MARÍA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ** como propietario, y **MARGARITA MONTALVO ESCAREÑO** como suplente; **3.- ALFONZO GARIBAY NAVARRO** como propietario, y **PABLO BAÑUELOS MEDINA** como suplente; **4.- VÍCTOR ENRIQUE GONZALEZ HERRERA** como propietario, y **MARIO OLGUIN GONZALEZ** como suplente.

TERCERO.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de

Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: **I.- MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN** como propietario, y **MA. SOCORRO LEON PACHECO** como suplente.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Tecate, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO